



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-96194380-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-96194380-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma VICTOR EDUARDO SIMO S.A. con RNE N° 020035572, solicita la reinscripción del producto de venta libre y de venta profesional denominado AGUA LAVANDINA CONCENTRADA 60 g Cl/l, marca IDEFIX III, autorizado mediante certificados de RNPUD N° 0250004 y N° 0250037, respectivamente, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el producto de venta libre y de venta profesional denominado AGUA LAVANDINA CONCENTRADA 60 g Cl/l, marca IDEFIX III, autorizado mediante certificados de RNPUD N° 0250004 y N° 0250037 que constan en IF-2024-15374412-APN-DVPS#ANMAT e IF-2024-15374666-APN-

DVPS#ANMAT, respectivamente, cuya titularidad detenta la firma VICTOR EDUARDO SIMO S.A, por el término de 5 (cinco) años a partir del 28 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2024-15374441-APN-DVPS#ANMAT para venta libre y en IF-2024-15374704-APN-DVPS#ANMAT para venta profesional, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 7355/19.

ARTÍCULO 3°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250004 para la venta libre y RNPUD N° 0250037 para la venta profesional.

ARTÍCULO 4°.- CANCELÁNSE los certificados de RNPUD N° 0250004 y 0250037 otorgados mediante disposición N° DI-2019-4949-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, a los Certificados de RNPUD N° 0250004 y N° 0250037 actualizados, que se mencionan en el artículo 1° y a los rótulos autorizados. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-96194380-APN-DGA#ANMAT

nm